

sonas que determina el artículo 18 del Código de Comercio, con sujeción, en lo conducente, á lo que ordena ese Código en su capítulo 2º, título 2º, libro 1º.

Art. 52. Es potestativo para los particulares registrar sus títulos de concesión futura ó de propiedad existente en el Registro de Comercio, bajo la sanción que para la falta de registro establece el artículo 26 del Código Mercantil.

Art. 53. El registro es obligatorio para las Sociedades mineras y para los acreedores de las minas, conforme á los artículos 25 y 5º transitorio de la ley.

Art. 54. Las Sociedades mineras quedan obligadas á que se practique el registro en la cabecera de partido ó distrito judicial, tanto de la ubicación de las pertenencias mineras, como del domicilio ó domicilios que tenga en la República la Compañía.

Art. 55. Si por la extensión de las pertenencias ó por cualquier otro motivo hubiere duda sobre el lugar en que se ha de practicar el registro, conforme al artículo anterior, la Secretaría de Fomento la resolverá, comunicando su resolución al Ministerio de Hacienda.

#### TITULO V.

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 1º. Los Agentes recibirán por riguroso inventario los expedientes que existan en las actuales Diputaciones de Minería ó en las oficinas que hayan hecho sus veces; y á los que encontraren en trámites les darán, conforme al artículo 1º, título V de la ley, el curso que corresponda.

Art. 2º. Todo denuncia que se encuentre en el período de publicaciones, se anunciará en la tabla de avisos, después de que la Agencia cumpla con lo dispuesto en los artículos 19 y 20, en los términos del artículo 21, repitiéndose la publicación en el periódico oficial á que dicho artículo 21 se refiere.

Art. 3º. En los expedientes de denuncia en que ya se hubieren hecho las publicaciones, pero aún no se nombre el perito que mida y señale las pertenencias, las Agencias procederán, sin hacer nuevo registro del denuncia, como en las nuevas solicitudes de concesión.

Art. 4º. En los expedientes de denuncia en que ya esté nombrado el perito, pero aún no se haya presentado por él el plano é informe, las Agencias, sin hacer nuevo registro del denuncia, y pasando por el perito nombrado, procederán asimismo como en las nuevas solicitudes de concesión.

Art. 5º. En los expedientes de denuncia en que ya estén presentados el plano é informe, las Agencias procederán á extender por duplicado un extracto que contenga:

I. El de la solicitud, con especificación clara y precisa del nombre y domicilio del denunciante y del número de orden del expediente.

II. El del informe del perito.

III. La advertencia de que se abre un plazo improrrogable de dos meses, contados desde la fecha del extracto, para la sustanciación del expediente en la Agencia.

Los Agentes darán á estos dos tantos del extracto el destino marcado en el artículo 21.

Art. 6º. En los expedientes de denuncia en que ya hubiere surgido oposición, pero aún no se reciban el plano é informe del perito, se observará lo dispuesto en el artículo 27, y en su caso, lo prevenido en los artículos 28 á 32.

Art. 7º. En los expedientes de denuncia en que ya existan la oposición y el plano é informe periciales, así como en los que la oposición se presente dentro de los dos meses señalados en el artículo 5º de estos transitorios, también se observará lo dispuesto en los artículos 28 á 32, disfrutando, en su caso, las Agencias de los treinta y cinco días de ampliación establecidos en el artículo 33.

Art. 8º. Igualmente se observará lo dispuesto en los artículos 28 á 32 en los expedientes de denuncia que se encuentren en el período probatorio de veinte días, establecido por el artículo 78 del Código de Minería, de 22 de Noviembre de 1884. Los Agentes, como autoridades administrativas, carecen de la facultad de recibir y apreciar pruebas, con la calidad con que las aprecian y reciben los Tribunales.

Art. 9º. Transcurridos los dos meses de que habla el artículo 5º de estos transitorios sin que haya habido oposición, ó llegados que sean los otros eventos previstos por el artículo 34, las Agencias procederán como en ese artículo se ordena.

Art. 10. Por esta vez, los tres días fijados en el artículo 19 se empezarán á contar desde la fecha en que la Agencia anuncie al público que está instalada y comienza á funcionar.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—*Porfirio Diaz*.—Al C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Junio 25 de 1892.—*M. Fernández Leal*.—Al.....

#### Arancel para el pago de honorarios á los Agentes de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería.

I. Por las anotaciones en el aviso ó en el permiso de exploración á que se refieren los artículos 10 y 11 del “Reglamento para los procedimientos administrativos en el Ramo de Minería,” y por la toma de razón correspondiente, un peso.

II. Por la tramitación y la constancia del permiso de exploración á que se refiere el artículo 12 del mismo Reglamento, dos pesos.

III. Por el registro de cada solicitud de concesión minera ó de ampliación ó rectificación de pertenencias mineras, y por la toma de razón correspondiente, un peso.

IV. Por los avisos, oficios y extractos de expedientes, á razón de veinte centavos por cada diez renglones ó fracción de ellos, y además diez centavos por la vista de cada una de las fojas que contengan los expedientes y otros documentos que deban extractar.

V. Por el escrito, coejo y autorización de los testimonios, certificados y por otras copias, á razón de un peso por cada cien renglones ó fracción de ellos.

VI. Por la busca de expedientes ó cualesquiera otros documentos del archivo, un peso. Cuando el interesado no ministre datos suficientes y haya que registrar documentos correspondientes á más de un año, un peso por cada año que se registre.

VII. Por cada kilómetro de ida y por cada uno de vuelta que recorra para la práctica de alguna diligencia, veinticinco centavos.

VIII. Por las vistas de ojos ó reconocimientos exteriores, rindiendo el informe correspondiente, cinco pesos.

IX. Por las veedurías, vistas ó reconocimientos, en labores bajo la superficie, cinco pesos por cada cien metros de profundidad ó fracción de ellos á que se encontraren dichas labores, y cinco pesos por el informe correspondiente.

X. Por la asistencia á juntas que no excedan de una hora, tres pesos, y por cada hora más ó fracción de ella, un peso.

Libertad y Constitución. México, Junio 25 de 1892.—*Fernández Leal*.



Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 3ª

**Agentes de la Secretaría de Fomento en el ramo de minería, nombrados en los Estados y Territorios de la República, con expresión de la residencia de cada uno.**

ESTADO DE AGUASCALIENTES.

*Aguascalientes.*—Propietario, Román Pérez; suplente, Luis Peralta; 2º suplente, Nestor Araiza. Circunscripción: todo el Estado. Residencia, Aguascalientes.

BAJA CALIFORNIA.

*La Paz.*—Propietario, Alfredo Savín; suplente, Andrés Molina. Circunscripción: el Partido Sur, con excepción de la subprefectura del Centro. Residencia, La Paz.

*Mulegé.*—Propietario, Mauricio Fierro; suplente, Jesús E. Nuño. Circunscripción: el Partido del Centro, comprendiendo el Mineral de Los Angeles. Residencia, Mulegé.

*Ensenada de Todos Santos.*—Propietario, Francisco Muñoz; suplente, Manuel Salorio. Circunscripción: el Distrito Norte, comprendiendo la Isla de Cedros.

ESTADO DE COAHUILA.

*Sierra Mojada.*—Propietario, Esteban Cadena; suplente, Rafael Valdez Llano. Circunscripción: la municipalidad del mismo nombre. Residencia, Sierra Mojada.

*Cuatro Ciénegas.*—Propietario, Martín Arredondo. Circunscripción: la municipalidad del mismo nombre. Residencia, Cuatro Ciénegas.

*Saltillo.*—Propietario, Severiano Cárdenas; suplente, Gregorio Flores Dávila; 2º suplente, Braulio Certuche. Circunscripción: las municipalidades del Saltillo, Arteaga, Ramos Arizpe y Patos. Residencia, Saltillo.

*Parras.*—Propietario, Miguel S. Maynez. Circunscripción: la municipalidad del mismo nombre. Residencia, Parras.

*Monclova.*—Propietario, Anastasio Cantú. Circunscripción: la del Distrito, con excepción de Cuatro Ciénegas, Ciudad Romero Rubio, Múzquiz y Sierra Mojada.

*Múzquiz.*—Propietario, Jesús Elguézabal; suplente, Miguel Bravo. Circunscripción: la municipalidad y el Distrito de Río Grande. Residencia, Múzquiz.

*Viesca.*—Propietario, Rafael de la Fuente. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Viesca.

*Ciudad Romero Rubio.*—Propietario, Jesús E. Santos. Circunscripción: la municipalidad. Residencia, Ciudad Romero Rubio.

*Boquillas del Carmen.*—Propietario, Juan Ortiz; suplente, Fermín González. Circunscripción: la municipalidad. Residencia, Sierra del Carmen.

*Ocampo.*—Propietario, Federico Martínez. Circunscripción: la municipalidad. Residencia, Ocampo.

ESTADO DE CHIAPAS.

*Pichucalco.*—Propietario, Heraclio Zepeda. Circunscripción: la del Departamento. Residencia, Pichucalco.

*Tuxtla Gutiérrez.*—Propietario, José I. Cano. Circunscripción: la del Departamento. Residencia, Tuxtla Gutiérrez.

ESTADO DE CHIHUAHUA.

*Chihuahua.*—Propietario, Alberto V. García; suplente, Rodrigo García. Circunscripción: la del Distrito de Iturbide. Residencia, Chihuahua.

*Guerrero.* Propietario, Reinaldo Casavantes. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Concepción Guerrero.

*Camargo.*—Propietario, José María Patoni y Flores; suplente, Vicente Cordero. Circunscripción: la del Distrito y la de Jiménez. Residencia, Santa Rosalía.

*Abasolo.*—Propietario, Liberato Olivas. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Cosihuiriachic.

*Hidalgo del Parral.*—Propietario, Norberto Domínguez; suplente, Francisco Gómez. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Parral.

*Rayón.*—Propietario, Luis José de Herrera. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Mineral de Ocampo.

*Mina.*—Propietario, Julio Orozco; suplente, Marcos Loya y Mascareñas. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Guadalupe y Calvo.

*Batopilas.*—Propietario, Refugio Salazar; suplente, Martín Rascón. Circunscripción: la de los distritos Andrés del Río y Arteaga. Residencia, Batopilas.

*Bravos.*—Propietario, Manuel Gamboa Sánchez. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Ciudad Juárez.

*Arteaga.*—Propietario, Gil Rico; suplente, José María Trasviña (hijo). Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Chinipas.

*Morelos.*—Propietario, Manuel Pérez. Circunscripción: la municipalidad. Residencia, Morelos.

*Ascensión.*—Propietario, J. de la Luz Torres; suplente, Gregorio Zozaya. Circunscripción: las municipalidades de Ascensión, Sabinal y Casas Grandes.

ESTADO DE DURANGO.

*Durango.*—Propietario, Antonio Fernández; suplente, Rafael Ezpeleta. Circunscripción: la del Partido. Residencia, Durango.

*San Juan del Río.*—Propietario, Jesús Villarreal. Circunscripción: la del Partido. Residencia, San Juan del Río.

*Cuencamé.*—Propietario, Antonio Vizcarra; suplente, José Castro. Circunscripción: la del Partido. Residencia, Cuencamé.

*El Oro.*—Propietario, Félix García. Circunscripción: la del Partido. Residencia, El Oro.

*Indé.*—Propietario, Aristeo Posada; suplente, Atanasio Piñera. Circunscripción: la del Partido. Residencia, Indé.

*Nazas.*—Propietario, Luis G. Moreno; suplente, Narno Soto. Circunscripción: la del Partido. Residencia, Nazas.

*Mapimí.*—Propietario, Juan Arnulfo Flores; suplente, Juan B. Martínez; 2º suplente, Juan Castillo. Circunscripción: la del Partido. Residencia, Villa Lerdo.

*Santiago Papasquiaro.*—Propietario, J. Ramón Briones. Circunscripción: la del Partido. Residencia, Santiago Papasquiaro.

*Mezquital.*—Propietario, Jesús Contreras; suplente, Ramón Salas. Circunscripción: la del Partido. Residencia, Mezquital.

*Nombre de Dios.*—Propietario, Agustín Tovar. Circunscripción: la del Partido. Residencia, Nombre de Dios.

*Tamazula.*—Propietario, Estanislao Saravia; suplente, Ramón Espinosa; 2º suplente, Manuel Almeida. Circunscripción: la del Partido. Residencia, Topia.



*San Juan de Guadalupe.*—Propietario, Ignacio Briones. Circunscripción: la del Partido. Residencia, San Juan de Guadalupe.

*San Dimas.*—Propietario, Adrián Laveaga; suplente, Angel O. Pérez. Circunscripción: la del Partido. Residencia, San Dimas.

*Guanaceví.*—Propietario, Ignacio Sosa. Circunscripción: la municipalidad. Residencia, Guanaceví.

#### DISTRITO FEDERAL.

*México.*—Propietario, Luis Pérez Rivera; suplente, Ignacio Olmedo. Circunscripción: la del Distrito y los Distritos de Chalco y Texcoco. Residencia, México.

#### ESTADO DE GUANAJUATO.

*Guanajuato.*—Propietario, José Guadalupe Reynoso; suplente, Luis G. López. Circunscripción: todo el Estado, con excepción del Departamento de Sierra Gorda. Residencia, Guanajuato.

*San Luis de la Paz.*—Propietario, Manuel Jones; suplente, Juan Flores Paulín. Circunscripción: el Departamento de Sierra Gorda. Residencia, San Luis de la Paz.

#### ESTADO DE GUERRERO.

*Mina.*—Propietario, Carlos Morca. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Coyuca de Catalán.

*Alarcón.*—Propietario, Gonzalo Estrada; suplente, Efren Sota. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Taxco.

*Aldama.*—Propietario, Francisco Arce Romo; suplente, Jesús Valdespino. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Teloloapan.

*Hidalgo.*—Propietario, Carlos Montúfar; suplente, Luis Martini. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Iguala.

*Chilpancingo.*—Propietario, Alberto Morlet; suplente, Francisco Javier Meléndez. Circunscripción: todo el Estado, con excepción de los Distritos de Mina, Alarcón, Aldama é Hidalgo. Residencia, Chilpancingo.

#### ESTADO DE HIDALGO.

*Prchuca.*—Propietario, Ramón Rosales; suplente, Gabriel Revilla. Circunscripción: los Distritos de Pachuca, Tula, Actopan, Atotonilco el Grande, Apam y Mexitlán. Residencia, Pachuca.

*Zimapán.*—Propietario, Homobono Ibarra; suplente, Jesús Cervantes. Circunscripción: los Distritos de Zimapán, Ixmiquilpan, Huichapan, Jacala y Zacualtipán. Residencia, Zimapán.

*Tulancingo.*—Propietario, Eugenio Desentis. Circunscripción: los Distritos de Tulancingo, Tenango de Doria y Huachinango. Residencia, Tulancingo.

#### ESTADO DE JALISCO.

*Guadalajara.*—Propietario, Juan I. Matute; suplente, Arnulfo Matute; 2º suplente, Rafael Salazar. Circunscripción: los Cantones de Guadalajara, Ameca, Tequila, Sayula y Lagos. Residencia, Guadalajara.

*Mascota.*—Propietario, Martín Quintero; suplente, José María Hernández; 2º suplente, Doroteo Izquierdo. Circunscripción: el Cantón del mismo nombre. Residencia, Mascota.

*Hostotipaquillo.*—Propietario, Juan H. González. Circunscripción: las municipalidades de Hostotipaquillo, Magdalena y Amalitán. Residencia, Hostotipaquillo.

*Colotlán.*—Propietario, Ismael del Muro. Circunscripción: la del Cantón del mismo nombre. Residencia, Colotlán.

*Etzatlán.*—Propietario, Salvador Zuznaregui; suplente, Miguel L. Romero. Circunscripción: las municipalidades de Etzatlán, Ahualulco del Mercado y Teuchitlán. Residencia, Etzatlán.

*Ciudad Guzmán.*—Propietario, Mauro Velasco; suplente, Nicolás Tortolero. Circunscripción: la del Cantón del mismo nombre. Residencia, Ciudad Guzmán.

*Autlán.*—Propietario, José Luna; suplente, Domingo B. Rodríguez. Circunscripción: la del Cantón del mismo nombre. Residencia, Autlán.

*Ameca.*—Propietario, Adolfo de J. Jiménez; suplente, Javier Gómez Peña. Circunscripción: el Cantón.

#### ESTADO DE MEXICO.

*Sultepec.*—Propietario, Manuel T. Ocampo; suplente, Simón Estrada. Circunscripción: las municipalidades de Sultepec, Almoloya y Texcaltitlán. Residencia, Sultepec.

*Zacualpan.*—Propietario, Jesús Lechuga; suplente, Jesús M. Patiño; 2º suplente, Tomás Toledo. Circunscripción: las municipalidades de Zacualpan, Amatepec y Tlatlaya. Residencia, Zacualpan.

*Temascaltepec.*—Propietario, Manuel Tamborrel; suplente, Juan Rosales. Circunscripción: los Distritos de Temascaltepec y Valle de Bravo. Residencia, Temascaltepec.

*Tenancingo.*—Propietario, Francisco Quevedo; suplente, Fructuoso Gordillo. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Tenancingo.

#### ESTADO DE MORELOS.

*Cuernavaca.*—Propietario, Aurelio Almazán; suplente, J. Aristeo Ochoa. Circunscripción: todo el Estado. Residencia, Cuernavaca.

#### ESTADO DE MICHOACAN.

*Morelia.*—Propietario, Luis G. Sámano; suplente, Pedro Gutiérrez. Circunscripción: los Distritos de Morelia, Zinapécuaro, Puruándiro y Pátzcuaro. Residencia, Morelia.

*Tlalpujahuá.*—Propietario, Arturo Alvaradejo; suplente, Guilbaldo Saucedo. Circunscripción: los Minerales de Tlalpujahuá, Anganguero y El Oro (México). Residencia, Tlalpujahuá.

*Apatzingán.*—Propietario, Antonio Prado; suplente, Antonio Orozco. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Apatzingán.

*Huetamo.*—Propietario, Francisco Ortiz. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Huetamo.

*Tacámbaro.*—Propietario, Pascual Borbón; suplente, José Arriola. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Tacámbaro.

*Coalcomán.*—Propietario, Antonio Rojas. Circunscripción: la del Distrito. Residencia, Coalcomán.

#### ESTADO DE NUEVO LEON.

*Cerralvo.*—Propietario, Marciano E. Villarreal; suplente, Eugenio L. Herrera. Circunscripción: Cerralvo, Agualeguas, Parás, China, General Treviño, Los Herreras, General Bravo, Los Aldamas y Doctor Cos. Residencia, Cerralvo.



*Monterrey.*—Propietario, Andrés Dávila; suplente, José de la Peña y Unánue. Circunscripción: las municipalidades de Monterrey, Garza García, Salinas Victoria, General Escobedo, Apodaca, San Nicolás de las Garzas, Pesquería Chica, Guadalupe, General Zuázua, Ciénega de Flores, Higuera, Marín, Juárez, Cadereyta Jiménez, Santiago, Santa Catarina, Carmen, Abasolo, San Nicolás Hidalgo, Mina y García. Residencia, Monterrey.

*Villaldama.*—Propietario, Abel Cerda; suplente, Antonio de la Garza. Circunscripción: las municipalidades de Villaldama, Bustamante, Salinas Hidalgo y Vallecillo. Residencia, Villaldama.

*Linares.*—Propietario, José Vicente Noriega; suplente, Genaro Sepúlveda. Circunscripción: las municipalidades de Linares, Rayones, Hualahuises, Galeana, General Terán, Montemorelos, Allende, Iturbide, Doctor Arroyo, Aramberri, Mier y Noriega y Zaragoza. Residencia, Linares.

*Lampazos.*—Propietario, Vicente Castaño; suplente, Crescencio López; 2º suplente, Luis G. Avila. Circunscripción: la municipalidad.

## ESTADO DE OAXACA.

*Oaxaca.*—Propietario, Eduardo Navarro Luna; suplente, L. Aristeo Roldán. Circunscripción: los Distritos de Oaxaca, Ella, Juárez, Villa Alta, Tlacolula, Ocotlán, Ejutla, Villa Álvarez, Miahuatlán, Nochistlán, Juquila, San Carlos, Yautepec, Juchitán y Tehuantepec. Residencia, Oaxaca.

*Huajuapán de León.*—Propietario, Fidel Peral; suplente, Aurelio Ramírez. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Huajuapán.

*Teotitlán del Camino.*—Propietario, Simón Herrera. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Teotitlán.

*Silacayoapan.*—Propietario, Remigio Ramírez; suplente, José Pastrana. Circunscripción: el Distrito.

## ESTADO DE PUEBLA.

*Acatlán.*—Propietario, Ezequiel Espinosa; suplente, Nicolás Flores. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Acatlán.

*Izúcar de Matamoros.*—Propietario, Juan E. Fuentes; suplente, Crescencio Vargas. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Izúcar de Matamoros.

*San Juan de los Llanos.*—Propietario, Enrique González. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Libres.

*Chiautla.*—Propietario, Rafael García Balderas; suplente, Manuel M. Pérez. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Chiautla.

*Tehuacán.*—Suplente, Gabriel Moreno. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Tehuacán.

*Tecamachalco.*—Suplente, Palemón Couttolenne. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Tecamachalco.

*Tepeji.*—Propietario, Ambrosio Sánchez; suplente, Esteban Cruz. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Tepeji.

*Chalchicomula.*—Propietario, Manuel Palacios Rojí; suplente, Miguel Díaz Lombardo. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Chalchicomula.

*Tetela.*—Propietario, Gregorio Zamitis; suplente, Felipe Martínez. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Tetela.

*Alatriste.*—Propietario, Librado Cabrera. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Alatriste.

*Puebla.*—Propietario, Eduardo del Valle. Circunscripción: los Distritos de Huejotzingo, Cholula y Tepeaca.

## ESTADO DE QUERÉTARO.

*Tolimán.*—Propietario, Miguel M. Martínez; suplente, Antonio Renaud. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Tolimán.

*Querétaro.*—Propietario, Amancio Basurto Larrainzar; suplente, Alberto Ugalde. Circunscripción: la de los distritos de Querétaro, Amealco, San Juan del Río y Cadereyta. Residencia, San Juan del Río.

*Jalpan.*—Propietario, Evaristo del Rello. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Jalpan.

## ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

*San Luis Potosí.*—Propietario, Manuel Herrera y Raso; suplente, Antonio de P. Nieto. Circunscripción: la de los Partidos de San Luis Potosí, Guadalcázar, Cerritos, Santa María del Río, Salinas y Río Verde. Residencia, San Luis Potosí.

*Catorce.*—Propietario, Luis Tolentino; suplente, Ezequiel Delgado; 2º suplente, Luis López. Circunscripción: la municipalidad del mismo nombre. Residencia, Catorce.

*Charcas.*—Propietario, Bruno Dávila; suplente, Vicente Aurrecochea; 2º suplente, Claudio Guzmán. Circunscripción: la municipalidad del mismo nombre. Residencia, Charcas.

*Matehuala.*—Propietario, Basilio Medellín; suplente, Teodoro Castillo. Circunscripción: la municipalidad del mismo nombre. Residencia, Matehuala.

## ESTADO DE SONORA.

*Hermosillo.*—Propietario, José Encinas. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Hermosillo.

*Alamos.*—Propietario, Manuel Alatorre; suplente, Manuel Salazar y Perrón. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Alamos.

*Moctezuma.*—Propietario, Santiago B. Martínez; suplente, Liborio Vázquez. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Moctezuma.

*Guaymas.*—Propietario, Enrique Benítez; suplente, R. Arredondo. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Guaymas.

*Ures.*—Propietario, Guillermo Echeverría; suplente, Ricardo Moreno. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Ures.

*Altar.*—Propietario, Ignacio Pesqueira; suplente, Francisco E. Martínez. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Altar.

*Arizpe.*—Propietario, José Gándara; suplente, Juan F. Preciado. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Arizpe.

*Magdalena.*—Propietario, Enrique Bondstadt; suplente, Joaquín L. Martínez. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Magdalena.

*Sahuaripa.*—Propietario, Miguel Encinas; suplente, Luis Coronado. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Sahuaripa.

## ESTADO DE SINALOA.

*Culiacán.*—Propietario, Faustino Díaz; suplente, Francisco Sosa y Avila; 2º suplente, José A. Moreno. Circunscripción: la del Distrito del mismo nombre. Residencia, Culiacán.